

# DOE

VIERNES, 4  
de octubre de 2013

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 192

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Contabilidad pública. Ejercicio Económico.** Orden de 3 de octubre de 2013 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013 y apertura del ejercicio 2014, y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....22855

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Caza. Ayudas.** Corrección de errores del Decreto 114/2013, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, y por el que se realiza la convocatoria para la anualidad 2013.....22867

#### Consejería de Educación y Cultura

**Educación. Subvenciones.** Orden de 26 de septiembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2013/2014 .....22870

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública**

**Lista de espera.** Resolución de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría de Técnico de Educación Infantil del Grupo III de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012 .....**22884**

**Universidad de Extremadura**

**Relación de aprobados.** Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de promoción interna horizontal convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de concurso-oposición .....**22886**

**Relación de aprobados.** Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de concurso-oposición.....**22887**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 13 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17503 .....**22888**

**Consejería de Administración Pública**

**Convenios.** Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia .....**22889**

**Consejería de Economía y Hacienda**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 953/2013, dictada por la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 918/2011 .....22896

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014 .....22897

**Personal docente no universitario. Licencias.** Resolución de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la concesión de licencia por estudios durante el curso escolar 2013/2014 .....22900

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Mérida**

**Notificaciones.** Edicto de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 684/2012.....22901

### **Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 147/2012.....22904

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 13 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: 06/AT-1788/17512 .....22905

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 13 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: 06/AT-1788/17513 .....22906

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**Información pública.** Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ampliación del período de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....22907



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Expropiaciones.** Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Nueva ETAP en Piedras Albas" .....**22908**

**Expropiaciones.** Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Proyecto de mejora de condiciones de drenaje en la EX-327. Tamo pk 7+490 al 10+510".....**22911**

**Contratación.** Anuncio de 26 de septiembre de 2013 por el que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación de "Adquisición de dos máquinas hincapilotes remolcables para el Servicio de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SUM0513113 .....**22916**

**Contratación.** Anuncio de 27 de septiembre de 2013 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra de "Nueva conducción de abastecimiento a La Garrovilla". Expte.: OBR0513086 .....**22916**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Información pública.** Anuncio de 6 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Talleres Mancebo, CB, en Saucedilla .....**22917**

**Información pública.** Anuncio de 11 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la modificación sustancial del centro de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es Movilexraee, SLU, en el término municipal de Lobón.....**22919**

**Contratación.** Anuncio de 25 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Infraestructuras rurales varias en montes de la Comarca de La Siberia". Expte.: 1352OB1FR161 .....**22921**

**Contratación.** Anuncio de 26 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora de la resiliencia ante incendios forestales y prevención de incendios en montes de la Comarca de La Vera y Monfragüe de la Sección Oriental de Cáceres". Expte.: 1352OB1FR751 .....**22924**

## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores .....**22927**



**Notificaciones.** Edicto de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores .....22928

**Notificaciones.** Edicto de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores .....22928

**Notificaciones.** Edicto de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 399/2012 .....22929

**Notificaciones.** Edicto de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 3179/2012 .....22930

**Notificaciones.** Edicto de 20 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores .....22930

### **Ayuntamiento de Trujillanos**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 15 de septiembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/12 de las Normas Subsidiarias .....22931

### **Ayuntamiento de Valdeobispo**

**Urbanismo.** Anuncio de 4 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle .....22932

### **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 20 de septiembre de 2013 sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna .....22932



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 3 de octubre de 2013 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013 y apertura del ejercicio 2014, y se modifican las Órdenes de 5 de enero de 2000 por las que se aprueban los documentos contables y la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2013050232)

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2013 y la apertura del ejercicio 2014, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Economía y Hacienda se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

Por otra parte se incluyen en las disposiciones adicionales cambios puntuales en las Órdenes de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables y la instrucción de operatoria contable.

En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

#### INSTRUCCIONES

##### **1.ª *Ámbito de aplicación.***

El contenido de esta Orden será de aplicación a las operaciones de cierre y apertura de las secciones presupuestarias que componen el subsector Administración General de la Comunidad Autónoma.

##### **2.ª *Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.***

Las nóminas para la percepción de haberes activos del mes de diciembre, con independencia del capítulo al que se imputen presupuestariamente, se remitirán junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, hasta el día 17 de diciembre, para su fiscalización y contabilización hasta el día 18 del mismo mes. Respecto a los gastos relativos a la seguridad social a cargo del empleador, se admitirán los documentos contables hasta el día 31 de diciembre.

##### **3.ª *Expedición y tramitación de documentos contables.***

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables deberán obrar en la Intervención en las fechas que se establecen seguidamente.



3.1. Los documentos de retención de crédito para gastar, autorización y compromiso de gastos (en fases sucesivas o simultáneas) tendrán fecha límite de entrada el día 11 de octubre, con las siguientes excepciones:

- Endeudamiento (programa 121A) cuya fecha límite es el 31 de diciembre.
- Gastos afectados financiados con transferencias de Administraciones Públicas Nacionales, para los que la fecha límite de entrada será el 31 de diciembre.
- Proyectos con fuente de financiación FEAGA (FA) y FEADER (FR), cuya fecha límite es el 31 de diciembre.
- Gastos de personal, que se estará a lo dispuesto en la instrucción segunda.
- Los gastos para expedientes de contratación que se encuentren en fase de licitación a la fecha de publicación de esta norma, que podrán admitirse hasta el 31 de octubre.
- Gastos que se tramiten por el procedimiento de tramitación anticipada, cuyas fechas límite de entrada son el 30 de noviembre para las retenciones de crédito y el 31 de diciembre para las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gasto.
- Gastos relacionados con modificaciones de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 31 de diciembre.
- Subvenciones concedidas al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya fecha límite es el 31 de diciembre.
- Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES), Renta Básica de Inserción de la Ley 3/2013 y Ayudas a las familias por nacimiento y adopción, cuya fecha límite es el 31 de diciembre.
- Gastos contenidos en expedientes de Créditos Extraordinarios aprobados antes de cierre del ejercicio, cuya fecha límite es el 31 de diciembre.

Para todas las retenciones de crédito para gastar, la fecha límite de recepción de documentos debe entenderse también como la fecha límite de contabilización de los mismos en SICCAEX directamente por los centros gestores.

3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán como fecha límite de entrada en la Dirección General de Presupuestos el día 29 de noviembre. No obstante se exceptúan de esta fecha las siguientes modificaciones y propuestas:

- Los expedientes de modificaciones de crédito aprobados por los titulares de secciones presupuestarias, que se admitirán hasta el día 20 de diciembre.
- Propuestas y expedientes de modificación de crédito para atender gastos de personal, incluidos los de seguridad social a cargo del empleador, cuya fecha límite de entrada es el 20 de diciembre.



- Las propuestas de modificaciones de crédito que afecten a proyectos con fuente de financiación FEAGA (FA), cuya fecha límite de entrada es el 20 de diciembre.
- Las propuestas que tengan su origen en una modificación de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 20 de diciembre, debiendo por tanto acomodarse las modificaciones de estos últimos a dicha fecha.
- Las propuestas de modificaciones de crédito relacionadas con gastos afectados financiados con transferencias de Administraciones Públicas Nacionales, que tendrán como fecha límite de entrada el 20 de diciembre.
- Las propuestas y expedientes de modificaciones de créditos relacionadas con el endeudamiento, cuya fecha límite será el 20 de diciembre

Todas las retenciones de créditos para transferencias o para bajas por anulación tendrán como fecha límite de contabilización por las Intervenciones Delegadas la fecha límite de entrada en la Dirección General de Presupuestos.

- 3.3. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, los que amparen las fases simultáneas de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (ADO), los documentos de signo inverso de cualquier fase contable y los documentos de reposición de anticipos de caja fija tendrán como fecha límite de entrada en las respectivas Intervenciones Delegadas el día 31 de diciembre.
- 3.4. Las propuestas de pago con el carácter de a justificar y pagos en firme tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones Delegadas el día 16 de diciembre. Con cargo a dichos libramientos únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio.
- 3.5. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, por comprender periodos de dos ejercicios, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

#### **4.<sup>a</sup> Improrrogabilidad de plazos.**

Los documentos y expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse debidamente cumplimentados a las Intervenciones Delegadas, acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso. Las fechas de entrada contenidas en esta Orden van referidas a documentos contables físicos no a ficheros informáticos.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al Órgano Gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.





### **5.ª Tramitación de órdenes de pago.**

La Ordenación de Pagos realizará el último proceso de ordenación de pagos del ejercicio 2013, así como el correspondiente envío a la Tesorería, el 31 de diciembre, para el pago de las mismas hasta dicha fecha.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas dejen de contabilizar propuestas de pago con imputación al presupuesto de 2013, la Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Las órdenes de pago correspondientes a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 2014 con cargo a la agrupación de ejercicios cerrados.

### **6.ª Procedimiento y operaciones de cierre del ejercicio.**

6.1. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación en el año 2014 de los expedientes en curso a fin de 2013, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones pendientes de comprometer y los saldos de retenciones pendientes de autorizar. La continuación en el ejercicio 2014 de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.3. La continuación de los expedientes en el ejercicio 2014 requerirá la adaptación de los mismos a la estructura orgánica vigente al inicial del ejercicio 2014. A tal fin, la Dirección General de Presupuestos remitirá al Servicio de Contabilidad, en soporte informático, antes del 14 de diciembre, la relación de equivalencias entre la clasificación orgánica del ejercicio 2013 y la del 2014 utilizada para la elaboración del presupuesto del ejercicio 2014, al objeto de introducirla en SICCAEX al cierre del ejercicio para la traducción de las aplicaciones presupuestarias.

Igualmente, las oficinas presupuestarias de las distintas Secciones Presupuestarias remitirán antes del 14 de diciembre al Servicio de Contabilidad las propuestas de traducción de aplicaciones que no se hubieran tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2014.

6.4. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General comunicará a la Dirección General de Presupuestos la fecha en que se produzca el cierre definitivo del Presupuesto de



Gastos, al objeto de que por parte de ésta se obtengan de SICCAEX los listados de Remanentes de Crédito que han sido anulados al cierre del ejercicio 2013. Esta comunicación será expedida sin perjuicio de las certificaciones que sean necesarias para justificar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

### **7.ª Procedimiento y operaciones de apertura del nuevo ejercicio.**

- 7.1. Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, la Intervención contabilizará automáticamente en el ejercicio presupuestario de 2014 las operaciones de compromisos de gasto a las que se hace referencia en la regla 54.1 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las operaciones que no puedan ser imputadas automáticamente al presupuesto del ejercicio 2014, deberán imputarse, o bien instarse los procedimientos para su anulación, hasta del 31 de marzo, a instancias de los centros gestores de gasto. A partir de esa fecha la Intervención General podrá disponer la expedición y contabilización de las retenciones de crédito que fueran necesarias para dar cobertura a las operaciones no imputadas, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa del presupuesto a los que correspondan las mismas.
- 7.2. Hasta tanto no se imputen las operaciones contempladas en el apartado anterior, la Intervención General podrá dejar sin efecto lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Orden de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **8.ª Información a suministrar y cuentas a rendir.**

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 2013.

- 8.1. La Dirección General de Financiación Autonómica suministrará antes del 1 de febrero de 2014 la información que se detalla a continuación relativa a la Tesorería:
  - Cuenta de Tesorería.
  - Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2013 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.
- 8.2. La Dirección General de Financiación Autonómica remitirá la información que seguidamente se especifica:
  - a) En relación con el endeudamiento de la Comunidad, antes del 20 de enero:
    - La información que se viene remitiendo mensualmente para dar cumplimiento a las exigencias de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Para todos los préstamos y créditos a corto y largo plazo, incluidos los interadministrativos, detalle de la deuda al 1 de enero de 2013, los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio, el saldo vivo al finalizar el ejercicio y los intereses pagados.
- Con la finalidad de efectuar la reclasificación contable de las deudas, se indicará para cada préstamo y crédito a corto y largo plazo, incluidos los interadministrativos, la parte del principal de los mismos que vence antes del 31 de diciembre de 2014.
- Al objeto de delimitar su importancia relativa, detalle de las comisiones financieras (costes de transacción) asociadas a todas las operaciones de endeudamiento y cobertura.
- Enumeración de los derivados y las operaciones que cubran, enviando los contratos relacionados, al objeto de la valoración posterior del derivado.
- Al objeto de provisionar contablemente el riesgo de devolución anticipada, en relación a los instrumentos de cobertura, estimación de la cantidad a pagar por el vencimiento anticipado de los mismos, detallando el o los criterios utilizados para dicha estimación. La fecha de cálculo a utilizar será el 31 de diciembre.

b) En relación con los Avaluos, antes del 1 de marzo:

- Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 2013, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.
- Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 2013, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.
- Relación de expedientes cancelados en el ejercicio 2013, con indicación de la causa de la cancelación, el número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.
- Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 2013, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 2013.

8.3. Los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda, remitirán, antes del 1 de marzo de 2014, la siguiente documentación:

- Cuenta de Rentas Públicas.



- Cuenta de Tesorería.
- Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2013 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.4. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 1 de febrero de 2014:

- Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen con el formato de modelo contemplado como Anexo 1 y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.
- Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentará el resumen según el formato del Anexo 2. A dicho resumen se acompañarán los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

En relación con los resúmenes anuales por retenciones practicadas a favor de la AEAT por los distintos Habilitados, hasta el 17 de enero de 2014 deberán remitirse a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda los documentos justificantes de los ingresos junto con el soporte informático que contiene la relación detallada de las retenciones practicadas, adaptado al diseño que establezca la Consejería de Economía y Hacienda. Bajo ningún concepto podrá el Habilitado presentar directamente el resumen en la AEAT.

Igualmente, las empresas públicas y sociedades dependientes remitirán hasta el 17 de enero de 2014 a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda, los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a la Agencia Tributaria de aquellas operaciones realizadas por cuenta de la Junta de Extremadura.

8.5. La Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública y la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura remitirán:

- a) Antes del 31 de enero, la situación de los préstamos concedidos a funcionarios, es decir, los saldos pendientes de reintegrar a 31/12/13, distinguiendo entre:
  - la parte que debería haber sido reintegrada antes del 31/12/13 y que no ha sido reintegrada.
  - la parte que se reintegrará en el ejercicio 2014.
  - la que se reintegrará con posterioridad al ejercicio 2014.
- b) Antes del 11 de enero, el porcentaje de retención a aplicar durante el ejercicio 2014 al personal de cada Consejería en soporte magnético, al objeto de que por parte de los Habilitados se aplique dicha retención a las dietas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



c) Antes del 11 de enero, los resúmenes anuales de retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 190) y la relación detallada de las mismas en soporte informático.

8.6. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía deberá enviar al Servicio de Contabilidad de la Intervención General, antes del 31 de diciembre de 2013, al objeto de confeccionar el Modelo 346 de la Agencia Tributaria sobre subvenciones a agricultores, ganaderos y silvicultores, la relación de las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos por las que se han satisfecho en el ejercicio 2013 ese tipo de subvenciones.

8.7. Las distintas Secretarías de las Consejerías y Secciones presupuestarias remitirán al Servicio de Contabilidad de la Intervención General, antes del 31 de diciembre de 2013, la relación de las aplicaciones presupuestarias, proyectos de gasto, y en su caso expedientes de gasto, a los que se hayan imputado subvenciones que tengan la consideración de rentas exentas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al objeto de exclusión del modelo 347 e inclusión en el modelo 190.

***Disposición adicional primera. Modificación de las reglas 50 y 51 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Las reglas 50 y 51 pasan a tener la siguiente redacción.

Regla 50. Delimitación.

Se establece un periodo de cierre de la contabilidad económico patrimonial del ejercicio hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente, en el que se registrarán como transacciones del ejercicio que se cierra, aquéllas respecto de las cuáles el acto administrativo de reconocimiento de la obligación no se hubiera podido aprobar en el mismo ejercicio en que se realizó el gasto, la entrega del bien o la prestación del servicio.

Regla 51. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

1. Cuando no se hubiera efectuado dentro de un ejercicio la imputación al presupuesto corriente de determinadas obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en dicho ejercicio, los Centros gestores de gasto remitirán a las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas, antes del 31 de marzo del año siguiente, los documentos contables necesarios para registrar dichas obligaciones con cargo al presupuesto corriente, una vez constatados todos los requisitos legalmente exigibles.

El Servicio de Contabilidad de la Intervención General tomando como referencia la fecha de realización del gasto que, según lo dispuesto en el punto 4 de la regla 24, deberá figurar en el documento contable, registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior un acreedor por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, a través de la cuenta prevista en el Plan General de Contabilidad Pública. Dicha cuenta quedará saldada al registrarse simultáneamente la operación en la contabilidad presupuesta-



ria y patrimonial del ejercicio. Del sistema de información contable se deberá obtener una relación de todas las operaciones registradas de acuerdo con el procedimiento regulado en esta regla, la cual justificará las citadas anotaciones en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio anterior.

2. Cuando existan operaciones de las contempladas en el apartado anterior, las distintas oficinas presupuestarias remitirán antes del 20 de enero al Servicio de Contabilidad de la Intervención General, un resumen por aplicación presupuestaria de las mismas certificada por el Secretario General de la Oficina Presupuestaria, adaptado a las especificaciones técnicas que establezca la Intervención General, al solo objeto de cumplir con las exigencias de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

***Disposición adicional segunda. Modificación de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Uno. Se modifica la nota 34 Fecha del Gasto del Anexo I Normas de Cumplimentación de los documentos contables del Presupuesto de Gastos y otros documentos de contabilidad, de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que queda redactada del siguiente tenor literal.

(34) Fecha del Gasto. Fecha de realización del gasto de acuerdo con los siguientes criterios

- a) Día último del mes o periodo al que correspondan los siguientes gastos:
  - Gasto de personal.
  - Certificaciones de obra y, en su caso, de otros contratos.
  - Arrendamientos.
  - Otros gastos de carácter periódico y de tracto sucesivo.
- b) Día en que se efectúa la recepción de la certificación final del contrato de obras o de la liquidación del resto de contratos. En el caso de liquidaciones de contratos de obra, día de finalización del plazo de garantía.
- c) Día en que se efectúa la adquisición:
  - Adquisición de bienes inmuebles y otros bienes corporales o incorporeales.
  - Adquisición de activos financieros.
- d) Día del vencimiento:
  - Intereses del endeudamiento de la Comunidad.
  - Amortización del principal del endeudamiento de la Comunidad.
- e) Día en que se termine de prestar el servicio:



- Liquidación de aquellos contratos que hayan supuesto la prestación de algún servicio a la Administración.
- f) Día en que se efectúe la aprobación del correspondiente gasto, en el caso de gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas cuando no conlleven la necesidad de formalizar contratos.
- g) Día en que se dicte el acto por el que se reconozca y cuantifique el derecho de cobro del beneficiario, en caso de subvenciones y transferencias.

No obstante, si llegado el fin de ejercicio el concedente tiene constancia de que el beneficiario ha cumplido los requisitos para el cobro que le son exigidos por la normativa reguladora, pero no ha dictado el acto a que se refiere el párrafo anterior, la fecha de gasto que debe figurar en el documento que se expida será la del día en que el concedente tuvo constancia, que quede documentada, de dicho cumplimiento.

- h) Día en que se dicte el acto administrativo de concesión del anticipo, en caso de anticipos al personal.
- i) Día en que se expida el correspondiente documento contable, en caso de pagos a justificar y pagos en firme.
- j) Día de presentación de la cuenta justificativa, en el caso de reposición de anticipos de caja fija.

Dos. Se modifica el formato de los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago (documentos O y ADO), establecidos en el Anexo II, en el sentido de añadir un campo adicional de fecha denominado "Fecha de toma de razón de cesión del cobro".

Se añade al Anexo I, Normas de Cumplimentación de los documentos contables del Presupuesto de Gastos y otros documentos de contabilidad, el apartado (76) con el siguiente tenor literal:

(76) Fecha de toma de razón de cesión del cobro. Se cumplimentará con la fecha de la toma de razón por la Administración de la cesión del derecho de cobro.

***Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.***

Se faculta a la Intervención General a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a excepción de lo dispuesto en las disposiciones adicionales, cuya entrada en vigor se producirá al inicio del ejercicio 2014.

Mérida, 3 de octubre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



**A N E X O 1**  
**ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)**

**CONSEJERIA:**  
**NOMBRE DEL HABILITADO**

BANCOS				
CUENTA CORRIENTE Nº				
	CTA. CTE. AUTORIZADA	CAJA METÁLICO	CTAS. CTES DELEGADAS	T O T A L

**EXISTENCIAS INICIALES**

<b>C O B R O S</b>				
1.- ACF 2013 (inicial y/o aumentos y disminuciones).				
2.- Cobros por reposiciones ACF:				
- Ejercicio anterior				
- Ejercicio corriente				
3.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
4.- Movimientos internos:				
- Traspasos de Cta. Cte Autorizada.				
- Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico.				
5.- Otros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos.				
- Otros.	[1]		[1]	
<b>TOTAL COBROS</b>				

<b>P A G O S</b>				
1.- Pagos a terceros:				
- Repuestos por Tesorería.				
- Repuestos en formalización.				
- Ptes. reposición por Ordenación de Pagos.				
- Pendientes de documento contable.	[1]	[1]	[1]	
2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses.				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses del ejercicio corriente.				
3.- Movimientos internos:				
- Traspasos a Cta. Cte. Autorizada.				
- Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico.				
4.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos.				
- Otros pagos.	[1]	[1]	[1]	
<b>TOTAL PAGOS</b>				

**EXISTENCIAS FINALES**

<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b>				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
<b>SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO</b>				

En Mérida, a ..... de ..... de 2014	Vº Bº
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO EL SECRETARIO GENERAL
FDO:	FDO: FDO:

[1] Por el importe de estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones o, en su caso, facturas





## ANEXO 2

## PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS

<b>CONSEJERIA:</b>				
<b>NOMBRE DEL HABILITADO</b>				
<b>BANCOS</b>				
CUENTA CORRIENTE N°				
	PAGOS A JUSTIFICAR	PAGOS EN FIRME	<b>DEPÓSITOS</b>	
			METÁLICO	AVALES
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>				
<b>C O B R O S</b>				
1.- Cobros por pagos a justificar.				
2.- Cobros por pagos en firme.				
3.- Depósitos de fianzas y valores.				
4.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
5.- Otros cobros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos				
- Otros				
	[1]	[1]		
<b>TOTAL COBROS</b>				
<b>P A G O S</b>				
1.- Pagos con cargo a fondos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
3.- Pagos con cargo a fondos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
4.- Reintegros sobrantes pagos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores).				
6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses:				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses de ejercicio corriente.				
7.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Otros pagos.				
	[1]	[1]		
<b>TOTAL PAGOS</b>				
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>				
1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería.				
2.- Retrocesiones no pagadas.				
3.- Saldo de operaciones/depósitos.				
	[2]	[2]	[3]	[3]
4.- Otros.				
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>				
<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b>				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
<b>SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO</b>				
En Mérida, a ..... de ..... de 2014				
EL HABILITADO		EL JEFE DEL SERVICIO		Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL
FDO:		FDO:		FDO:

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.

[2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.

[3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 114/2013, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, y por el que se realiza la convocatoria para la anualidad 2013. (2013040200)*

Detectado un error en el texto del Decreto 114/2013, de 2 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a cotos de caza que realicen actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de los recursos cinegéticos, y por el que se realiza la convocatoria para la anualidad 2013, (DOE núm. 131, de 9 de julio de 2013), se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 16432 y 16433, punto 9 de la disposición adicional primera.

Donde dice:

“9. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no-discriminación.

La distribución del crédito presupuestario entre las actuaciones subvencionables se realizará en el siguiente orden hasta agotar el crédito asignado a cada línea de ayudas.

c) Línea 1. Ayudas para sociedades locales de cazadores.

- 1.º Contratación de guardas de caza para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- 2.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 3.º Elaboración y actualización de planes técnicos de caza.
- 4.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 5.º Construcción de majanos para conejos.
- 6.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.

d) Línea 2. Ayudas para titulares de cotos privados de caza.

- 1.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 2.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 3.º Construcción de majanos para conejos.
- 4.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.



5.º Comederos selectivos de jabalí.

6.º Construcción de puntos de agua.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá dentro de cada línea aplicando los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad aquellos cotos de caza cuya superficie esté total o parcialmente incluida en terrenos de la Red Natura 2000.
- b) Se colocarán las solicitudes en función del mayor número de actuaciones solicitadas.
- c) En caso de empate se atenderá a la fecha de entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura”.

Debe decir:

“9. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no-discriminación.

La distribución del crédito presupuestario entre las actuaciones subvencionables se realizará en el siguiente orden hasta agotar el crédito asignado a cada línea de ayudas.

a) Línea 1. Ayudas para sociedades locales de cazadores.

- 1.º Contratación de guardas de caza para la realización de tareas de vigilancia y gestión de la caza.
- 2.º Elaboración y actualización de planes técnicos de caza.
- 3.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 4.º Construcción de majanos para conejos.
- 5.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 6.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.

b) Línea 2. Ayudas para titulares de cotos privados de caza.

- 1.º Núcleos de aclimatación de conejos para reforzamiento de las poblaciones.
- 2.º Comederos selectivos de jabalí.
- 3.º Construcción de majanos para conejos.
- 4.º Introducción, reintroducción o reforzamiento de conejos.
- 5.º Adquisición e instalación de unidad comedero-bebedero.
- 6.º Construcción de puntos de agua.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá dentro de cada línea aplicando los siguientes criterios:



- a) Tendrán prioridad aquellos cotos de caza cuya superficie esté total o parcialmente incluida en terrenos de la Red Natura 2000.
- b) Se colocarán las solicitudes en función del mayor número de actuaciones solicitadas.
- c) En caso de empate se atenderá a la fecha de entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura”.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ORDEN de 26 de septiembre de 2013 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2013/2014.* (2013050230)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 119.5 que los padres podrán participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Asimismo, el apartado 2 de su disposición final primera, modifica el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, afirmando que las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de la Ley de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo de 2011), en su artículo 54.1, establece que las madres, padres y tutores legales tienen derecho a constituir asociaciones, federaciones y confederaciones y a pertenecer a las mismas, de conformidad con la legislación básica del Estado, como instrumento de participación activa en las actividades de los centros y en la educación de sus hijos. En su apartado 2 se establece que la Administración educativa fomentará la creación y desarrollo de estas asociaciones mediante medidas específicas y establecerá el procedimiento para su participación y representación institucional.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado permiten dinamizar la participación de este colectivo, por lo que la Administración educativa debe ofrecer, dentro de sus posibilidades, el apoyo y el asesoramiento necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como los recursos que faciliten su participación en la vida escolar.

Con este fin, el Decreto 187/2012, de 14 de septiembre, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 183, de 20 de septiembre de 2012).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria pública de ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2013/2014.



2. Las ayudas, que se convocan con carácter periódico en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto apoyar el desarrollo de proyectos a realizar por las asociaciones de madres y padres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

### **Artículo 2. Régimen jurídico.**

Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en el Decreto 187/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para el año 2012 (DOE núm. 183, de 20 de septiembre de 2012); y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

### **Artículo 3. Modalidades.**

1. Se establecen dos modalidades de participación:
  - a) Proyectos individuales: los realizados por una asociación.
  - b) Proyectos conjuntos: los realizados, de forma coordinada, por varias asociaciones de una misma localidad o zona.
2. Las asociaciones sólo podrán solicitar una ayuda; eligiendo, para ello, una de las dos modalidades.

### **Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

1. Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarias de las mismas, las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Registro de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 13 de mayo de 2010) y en el artículo 2.3 de la Orden de 7 de octubre de 2010 (DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2010).
2. En caso de que varias asociaciones de una misma localidad o zona acuerden la realización conjunta de un proyecto, deberán designar una asociación coordinadora cuyo presidente será el representante único con poderes bastante para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponde a la agrupación. La solicitud se acompañará de los documentos en los que los representantes legales de las asociaciones acepten su participación en las condiciones que en el propio proyecto se definan. A este respecto, todas



las asociaciones implicadas en un proyecto conjunto deberán cumplir, individualmente, los requisitos preceptivos.

#### **Artículo 5. Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización de actividades acordes al objeto y fin de estas ayudas, definidos en el artículo 1 de la presente orden.
2. A estos efectos se considerarán como tales:
  - a) Los gastos corrientes que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario. Podrán incluirse como gastos corrientes: material de oficina, productos alimenticios (siempre que guarden relación con la ejecución de alguna de las fases de desarrollo del programa), gastos de correo y otros similares.
  - b) El coste de colaboraciones externas, entendiendo como tales las actuaciones (ponencias, talleres, etc.) llevadas a cabo por personas no pertenecientes a la asociación con reconocida solvencia técnica y profesional, en ningún caso podrá suponer más del 70 % de la cuantía total concedida.
3. No serán subvencionables:
  - a) Los gastos de desplazamiento y dietas.
  - b) Los gastos en bienes inventariables (equipos informáticos, audiovisuales, etc).
4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

#### **Artículo 6. Publicidad de la subvención.**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, así como en la documentación elaborada para su desarrollo, la indicación: "Proyecto Subvencionado por el Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura", así como el logotipo correspondiente.

#### **Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que se acompañan como Anexo I.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaria General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Certificación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud (Anexo II).



- b) Proyecto que se pretende desarrollar conforme a la estructura del Anexo III.
  - c) Declaración sobre compatibilidad de ayudas (Anexo IV).
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
  4. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
  5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para comprobar que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. Dicha autorización podrá denegarse en el anexo de solicitud, debiendo presentar entonces certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
  6. En el modelo de solicitud se incluirá una declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  7. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que un plazo de 10 de días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada ley.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. No obstante lo anterior, para el caso de que la cuantía de las cantidades a subvencionar supere el importe global máximo destinado a las subvenciones, se aplicará la excepción prevista en el artículo 22.1, párrafo segundo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prorrateando las cuantías en la forma prevista en el apartado 4 del artículo siguiente, ello en atención de fomentar la mayor participación posible de asociaciones de madres y padres.
2. Las solicitudes se valorarán y seleccionarán de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el artículo 10 de esta orden.

#### **Artículo 9. Financiación y cuantía de las ayudas.**

1. Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 60.000 euros (sesenta mil euros) con cargo al superproyecto 2006.13.06.9001, proyecto





2006.13.06.0001, aplicación presupuestaria 2013.13.02.222G.489.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

2. Las cuantías máximas que se concederán para el desarrollo de un proyecto, serán:
  - a) Proyectos individuales: Hasta un máximo de 700 euros.
  - b) Proyectos conjuntos: La cuantía se calculará multiplicando el número de asociaciones implicadas por un máximo de 500 euros. La cuantía final concedida nunca podrá ser igual o superior a 3.000 euros.
3. Las asociaciones solicitantes tendrán en cuenta estas cuantías máximas a la hora de elaborar sus proyectos, con el fin de garantizar la coherencia entre la actuaciones a desarrollar y la cuantía de la ayuda. Deberá entenderse que la cuantía subvencionable será la solicitada, que se corresponderá con el coste del proyecto presentado, aplicándose en su caso los máximos previstos en el punto anterior y pudiendo estar sujeta a prorrateo según los términos que se especifican en esta orden.
4. La puntuación mínima para optar a la ayuda, de acuerdo con los criterios de valoración que aparecen en el artículo siguiente, será de cuatro puntos. Cuando la cuantía de las subvenciones solicitadas por asociaciones cuyos proyectos superan dicha puntuación mínima sea superior al importe máximo establecido en la convocatoria, se procederá al prorrateo de las ayudas. La cuantía asignada se calculará proporcionalmente a los puntos obtenidos, multiplicando la puntuación obtenida por cada proyecto por la cuantía resultante de dividir el número de puntos totales asignados a estos proyectos por el crédito disponible en esta convocatoria.

#### **Artículo 10. Criterios de valoración.**

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Viabilidad del proyecto (máximo 3 puntos).
  - a) Relación de los objetivos propuestos con el resto de elementos que intervienen en la definición del proyecto: contenido, actuaciones, criterios de evaluación, temporalización, etc. Los distintos elementos que intervienen en la concreción del proyecto permiten guiar y orientar su ejecución de forma coherente y coordinada (2 puntos).
  - b) Grado de concreción y planificación del proyecto. Se detallan las actuaciones que se llevarán a cabo y su temporalización (1 punto).
2. Adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria (máximo 3 puntos). Se tendrá en consideración para su valoración si los proyectos propuestos consiguen:
  - a) Aportar al colectivo de padres y madres información de la realidad escolar y del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas (1 punto).
  - b) Formar a las madres y padres en educación en valores, principalmente en aquellos aspectos relacionados con la educación para la salud, educación del consumidor, educación para la convivencia, educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos y educación vial (1 punto).



- c) Asegurar el desarrollo continuado y eficiente de escuelas de madres y padres vinculadas a la comunidad escolar (1 punto).
3. Otros (máximo 4 puntos):
- a) No haber recibido ayuda en la convocatoria anterior: (1 punto).
  - b) Asociaciones vinculadas a centros educativos declarados por la Consejería de Educación y Cultural como Centros de Atención Educativa Preferente: (1 punto).
  - c) Asociaciones vinculadas a centros pertenecientes a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa: (1 punto).
  - d) Proyectos que acrediten implicación de distintos sectores de la comunidad educativa y social, mediante el compromiso expreso de participación de distintas instancias (ayuntamientos, servicios sociales, etc): (1 punto).

**Artículo 11. Ordenación, instrucción y comisión de valoración.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Secretario General de Educación.
2. El órgano de instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Para la valoración de los proyectos y la distribución de las ayudas, se constituirá una comisión presidida por el Secretario General de Educación, o persona en quien delegue, e integrada, además, por dos representantes de cada Delegación Provincial de Educación, un representante de la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Públicos, un representante de la Confederación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Extremadura y tres representantes del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, uno de los cuales actuará como secretario, con voz, pero sin voto.
4. La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados y de la abstención y recusación, regulados en los capítulos II y III, respectivamente, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por Resolución de la Consejera de Educación y Cultura, con anterioridad al inicio de sus actuaciones.
6. Serán funciones de la Comisión de Valoración:
  - a) Informar y valorar solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.
  - b) Elevar informe sobre la concesión y denegación de las ayudas y la cuantía de las mismas en función de los criterios de valoración, al Secretario General Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la presente orden.
  - c) Solicitar los informes que se estime necesarios para una mejor resolución.

**Artículo 12. Propuesta, resolución y notificación.**

1. A la vista del informe de valoración de la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Cultura que dictará la resolución expresa y motivada en un mes desde la elevación de aquélla. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión.
2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver y notificar, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 22.5. de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Sin perjuicio de su notificación a los interesados, la resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y en ella se hará constar los beneficiarios, los proyectos subvencionados y la cuantía concedida, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos impuestos al beneficiario, así como los proyectos desestimados y los motivos de desestimación. Igualmente, la resolución será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
4. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Cultura o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
5. En el caso de que el recurso sea estimado, si la asociación considera que el plazo disponible para la ejecución del proyecto compromete su realización, podrá solicitar a la Secretaría General de Educación ampliación de los plazos para la finalización de las actividades y justificación de las mismas. En ningún supuesto podrá ampliarse dicho plazo más allá del 31 de diciembre del año siguiente a la convocatoria.

**Artículo 13. Pagos de las ayudas concedidas.**

1. El abono de las ayudas se efectuará a las entidades seleccionadas con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria. En el caso de los proyectos conjuntos, la transferencia del ingreso se efectuará en la cuenta de la asociación coordinadora del proyecto.
2. El órgano gestor comprobará que, previamente al pago, el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. Con respecto a la Hacienda estatal y la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 12.8.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será suficiente con la declaración responsable que se contiene en la solicitud de la subvención.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se exige a los beneficiarios de la presentación de garantías por el pago anticipado de la ayuda.

**Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas convocadas por la presente orden están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, deberán:

1. Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
2. Realizar la actividad reflejada en el proyecto antes del 30 de mayo de 2014.
3. Comprometerse a la realización de los proyectos subvencionados y no ceder la ejecución total o parcial del mismo a otra entidad o empresa.
4. Justificar documentalmente el destino de la subvención, a tenor de lo que se determina en esta orden.
5. Acreditar los gastos efectuados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
6. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control, a efectuar por la Consejera de Educación y Cultura, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.
7. Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto Subvencionado por el Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura", así como el logotipo correspondiente.

**Artículo 15. Justificación.**

Una vez finalizada la actividad deberán remitirse a la Secretaría General de Educación, antes del 30 de junio del año 2014, la documentación que se relaciona:

1. Memoria del proyecto, que incluirá:
  - a) Actividades realizadas.
  - b) Fecha de realización de la actividad.
  - c) Número de participantes.
  - d) Evaluación de la actividad.
2. Anexo V: Certificación justificativa de los gastos y pagos efectuados debidamente desglosados, acompañada de las facturas y demás documentos válidos en derecho que los acrediten.
3. En el caso de los proyectos conjuntos se acompañará, además, un documento de conformidad con la ejecución del proyecto firmado por los representantes de las AMPAS implicadas.

**Artículo 16. Régimen de compatibilidad.**

La percepción de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad siempre que



la cuantía de la ayuda no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda. Para ello, se acompañará a la solicitud por cada solicitante el anexo IV debidamente cumplimentado.

**Artículo 17. Incumplimiento, revocación y reintegro.**

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas cuando se produzcan los incumplimientos contemplados en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya acreditado, en los términos exigidos en la presente orden, al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

**Artículo 18. Recursos.**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Disposición final única. Autorización.**

Se faculta al Secretario General de Educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones sean necesarios para garantizar el cumplimiento y ejecución de la presente orden.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS POR ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO CURSO 2013/2014**

**I. ENTIDAD SOLICITANTE.**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como  
Presidente/a de la Asociación \_\_\_\_\_, con domicilio  
\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ N.I.F. de la entidad \_\_\_\_\_

¿ Recibió ayuda en la convocatoria anterior? Sí  No

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

**2. CENTRO DOCENTE.**

Denominación \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

SOLICITA le sea concedida una ayuda de \_\_\_\_\_ euros, para la realización del Proyecto denominado \_\_\_\_\_ al amparo del la Orden de 26 de septiembre de 2013, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2013/2014, y DECLARA no estar incurso la entidad en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario que establece los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, encontrarse al corriente de deudas con la administración tributaria y con la seguridad social. Se acompaña la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Proyecto para el que se solicita ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013  
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Deniego el consentimiento, según el artículo 7.5 de la citada Orden, a la Consejería de Educación y Cultura para que recabe de los organismos competentes la certificación referida al cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa a los interesados que los datos de carácter personal que constan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. de Valhondo, s/n. Mérida III Milenio. Modulo 5, 4ª planta. 06800 Mérida ).

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



**ANEXO II**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA  
FIRMANTE DE LA SOLICITUD**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como Secretario/a del  
A.M.P.A. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de la  
localidad de \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ es el/la actual  
Presidente/a de dicha asociación de madres y padres del alumnado.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

- **Denominación del proyecto.**
- **Descripción y justificación del mismo.**
- **Localización del proyecto y número de participantes.**
- **Lugar y fecha de realización.**
- **Objetivos que se pretenden conseguir. (Especificar aquéllos relacionados con el Proyecto Educativo del Centro).**
- **Actividades y temporalización de las mismas.**
- **Metodología.**
- **Recursos Humanos con los que se cuenta.**
- **Evaluación: (qué se va a evaluar y cuándo).**
- **Presupuesto desglosado de gastos.**





**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como Secretario/a del  
A.M.P.A. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ de la  
localidad de \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

Que la cuantía de la subvención que solicita no supera, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas para la misma finalidad que pueda obtener, el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Presidente/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Vº Bº  
El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_ como Secretario/a de la  
Asociación \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, de la  
localidad de \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_,  
Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

1º. Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, al amparo de la Orden de 26 de septiembre de 2013, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2013/2014, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º. Que de los gastos generados en la ejecución del proyecto se acompañan las facturas, documentos válidos que los acrediten, así como los oportunos justificantes de los pagos efectuados, y que aquéllos han sido los siguientes:

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Presidente/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Vº Bº  
El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría de Técnico de Educación Infantil del Grupo III de personal laboral, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012. (2013061614)*

Por Orden de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes que hayan aprobado, al menos, la primera fase del ejercicio de oposición.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, en la Categoría de Técnico en Educación Infantil del Grupo III de personal laboral

Las referidas listas se expondrán al público en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en internet en la dirección <http://ciudadano.gobex.es> desde el mismo día de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor número de fases del ejercicio aprobadas.
- 2.º Mayor puntuación en la suma de las fases del ejercicio aprobadas.
- 3.º En los supuestos de empates, el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.



2. Las listas de espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente resolución sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recuso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 27 de septiembre de 2013.

La Directora General de Función Pública,  
Recursos Humanos e Inspección  
(PD Res. de 9 de agosto de 2011.  
DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de promoción interna horizontal convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de concurso-oposición. (2013061603)*

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, de 28 de noviembre de 2012, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas de promoción interna horizontal para ingreso en la Escala Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición (DOE núm. 241 de 14 de diciembre).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de los aspirantes aprobados:

Apellidos y Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
ÁLVAREZ LOZANO, JOSÉ MANUEL	08823055-W	88,890
NEVADO GONZÁLEZ, ADELA	08851096-Y	79,136
MARTÍN MARTÍN-JAVATO, MARÍA CARMEN	07019852-E	77,147
FLORES CESTERO, JUAN	07044826-H	76,570
GONZÁLEZ SOSA, FLORA MARÍA	08781329-K	76,164
CORNEJO CANALES, MARINA	76036720-P	75,872
RICO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	08825660-P	75,739
FERNÁNDEZ ROMÁN, FRANCISCA	08846471-G	75,600
CANO GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD	08803423-N	75,591
MATEOS MACÍAS, MARÍA MERCEDES	07014838-E	74,672
ÁLVAREZ ROYANO, MARÍA LUCÍA	08821714-H	73,103

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2013.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de concurso-oposición. (2013061604)*

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, de 3 de septiembre de 2012, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativos de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición (DOE núm. 180, de 17 de septiembre).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de los aspirantes aprobados:

Apellidos y Nombre	DNI	PUNTUACIÓN
ÁLAMO FERNÁNDEZ, AURELIO	03854698-J	75,8707
SOTUCA OSORIO, CIPRIANO	08813932-X	70,7314
ALBARRÁN PANIAGUA, MARÍA ALMUDENA	11775670-S	67,9104
MIGUEL MIGUEL, DAVID	80073278-C	66,4760
TRIGO LORIDO, MANUEL	80081703-G	65,9954
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	08771223-N	53,4981
POLO GIL, JUAN JESÚS	28959900-W	52,2664
RODRÍGUEZ MARTÍN, FERNANDO	77745420-S	51,3312
ROMÁN CILLÁN, ROSA MARÍA	28953546-L	50,1301

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2013.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17503. (2013061589)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2 Badajoz: solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo 3 existente en Polígono Industrial Transidera.

Final: LSMT existente junto apoyo 5.

Término municipal Afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de Línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en kms: 0,4.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial en terrenos de Transidesa. Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17503.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,  
DIEGO CLEMENTE MORALES



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (2013061596)*

Habiéndose firmado el día 24 de julio de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN





CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PREVISTO EN LA LEY 39/2006 DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Mérida, a 24 de julio de 2013

#### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (DOE n.º 89, de 10 de mayo) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de julio de 2013, y D.ª Cristina Herrera Santa-Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, con CIF n.º P0600000D, en calidad de Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

#### MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que



las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de la respectivas Comunidades Autónomas.

Tercero. Que a la Diputación Provincial de Badajoz, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, atendiendo a su especial naturaleza, por lo que ha convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de Teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Badajoz.

Cuarto. Que tras la promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Teleasistencia se constituye en uno de los servicios básicos del catálogo recogido en el artículo 15 de la Ley, que tiene por objeto facilitar la asistencia a los beneficiarios, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad o aislamiento; bien de forma independiente o como complementario de la ayuda a domicilio. Este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Quinto. Que este reconocimiento de la Teleasistencia como servicio de atención a las personas en situación de dependencia, hace necesario que se potencie su prestación por parte de las Administraciones Públicas correspondientes. Por ello, la Junta de Extremadura considera conveniente mantener la financiación destinada al mantenimiento de este servicio prestado por las Diputaciones Provinciales, al objeto de que puedan beneficiarse del mismo el mayor número de usuarios que, en concordancia con lo anterior, tengan reconocida su situación de dependencia y se haya determinado en su Programa Individual de Atención la necesidad de este servicio.

Sexto. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Séptimo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de Teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social a la Diputación Provincial de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de Teleasistencia para las personas que se encuentren en situación de dependencia durante el año 2013.



#### Segunda. Obligaciones de la Diputación.

Son obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, además de otras de las contenidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) La Diputación Provincial de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Teleasistencia.

No obstante, la Diputación Provincial de Badajoz podrá gestionar total o parcialmente con terceros la prestación del servicio de Teleasistencia, debiendo contar previamente con la autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD.

- b) Con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la Diputación Provincial de Badajoz podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

- c) Destinar los fondos a la finalidad señalada.

#### Tercera. Incorporación de usuarios.

La Consejería de Salud y Política Social será la única encargada de designar la incorporación de los nuevos usuarios a las vacantes que se vayan generando. Dichos usuarios serán personas que, teniendo reconocida la situación de dependencia se les haya designado el servicio de Teleasistencia como recurso adecuado en su Programa Individual de Atención.

Para la eficaz gestión del servicio se designarán por ambas Administraciones Públicas a los responsables encargados de las incorporaciones al servicio, de forma que se realice de una manera ágil y eficiente.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, garantizándose como mínimo la atención a 449 usuarios.

#### Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de ciento dos mil trescientos euros (102.300 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.462.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0013.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de Teleasistencia a los usuarios designados por el SEPAD, que tengan reconocida la situación de dependencia.



#### Quinta. Forma de pago.

Se realizará un primer pago, por un importe correspondiente al 50 % de la cantidad total concedida, a la firma del presente Convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava.

El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25 %, una vez se haya justificado documentalmente la realización de gastos y pagos en ejecución del Convenio por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25 %, cuando se certifique por el órgano responsable de la Entidad Local que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50 % de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2013.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad de la Corporación, el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

#### Sexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse al SEPAD antes del 1 de marzo de 2014.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios y de usuarios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de Teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Salud y Política Social. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación provincial de Badajoz conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de las subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



#### Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la cobertura de los gastos generados por la prestación del servicio desde el 1 de enero de 2013 hasta su formalización.

#### Octava. Publicidad.

La Diputación Provincial de Badajoz deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y demás normas en materia de publicidad que le sean de aplicación, en el que se impone la obligatoriedad de instalación de una placa orientativa en la que se describa la actuación subvencionada.

#### Novena. Incumplimiento.

Serán causa de resolución del Convenio, las que lo sean por revocación y reintegro de la subvención según los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En tal caso, la Diputación Provincial de Badajoz deberá entregar al SEPAD, bien de manera voluntaria o bien mediante el procedimiento de reintegro previsto en la norma autonómica, la cantidad recibida hasta el momento, causando la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención.

Para el supuesto en el que el cumplimiento del objeto y clausulado del Convenio se aproxime a la totalidad del mismo y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios de graduación:

1. Cumplimiento del 70 % de la subvención, la cantidad a reintegrar será del 30 % del importe total de la subvención.
2. Cumplimiento del 80 % de la subvención, la cantidad a reintegrar será del 20 % del importe total de la subvención.
3. Cumplimiento del 90 % de la subvención, la cantidad a reintegrar será del 10 % del importe total de la subvención.

En tal caso, la Diputación Provincial de Badajoz emitirá una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos y una memoria comprensiva de las actuaciones realizadas en la parte ejecutada de la subvención, y procederá a la devolución, voluntaria o mediante procedimiento de reintegro, de las cantidades según criterios de graduación, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención.

En todo caso, el Convenio se entenderá cumplido por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando ésta haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SEPAD, la totalidad de su objeto de acuerdo con lo expresado en este documento, y por la Consejería de Salud y Política Social, a través del SEPAD, cuando se abone la totalidad de la subvención concedida en el mismo.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL SEPAD

Fdo.: Cristina Herrera Santa-Cecilia

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 953/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 918/2011. (2013061605)*

Ha recaído sentencia firme n.º 953, de 12 de septiembre de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 918 de 2011 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado y codemandados D. Miguel Surribas Murillo, D.ª María Concepción Surribas Murillo y D.ª María Surribas Murillo, representados por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 28 de abril de 2011 dictada en reclamación 06/1338/2009 sobre impuestos de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

### RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 953 de 12 de septiembre de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 918/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de abril de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/01338/2009, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014. (2013061609)*

Por Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden de 11 de junio de 2013, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014 (DOE n.º 116, de 18 de junio), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

Primero. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Segundo. Hacer pública en los Anexos I y II de la presente resolución, las listas que contienen la relación de ayudas cuyo importe es superior a los 3.000 euros.

Mérida, a 18 de septiembre de 2013.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



**ANEXO I****Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad:****A: TRANSPORTE DIARIO(Ayudas superiores a 3000 euros)**

<b>ALUMNO</b>	<b>IMPORTE</b>
ADAME NOGALES , ALEJANDRO	4.812,50 €
ADAME NOGALES , CAROLINA	4.154,10 €
BAHASSIK , AYOUB	3.208,33 €
CAMACHO EXPOSITO , RAFAEL	4.976,40 €
CASATEJADA FEITO , ALEJANDRO	4.453,20 €
CASATEJADA FEITO , IVAN	4.453,20 €
CASATEJADA FEITO , SHEILA	4.453,20 €
CASELLES LOPEZ , IZAN	3.040,00 €
GARCÍA GONZÁLEZ , DANIEL	3.226,66 €
GARCÍA MARTÍN , JOSE MANUEL	3.226,67 €
GARCIA MORALES , PABLO	3.604,90 €
GIL IGLESIAS , LUIS JAVIER	4.284,00 €
GIRON GOMEZ , NOA	6.749,60 €
GONZÁLEZ CUADRADO , ALBERTO	3.015,83 €
GUEDES PRECIADO , ALEJANDRO	3.349,50 €
GUEDES PRECIADO , DANIEL	3.349,50 €
HERNANDEZ BLAZQUEZ , DAVID	9.048,00 €
JABER , AYMAN	8.496,00 €
JUAREZ RODRIGUEZ , HECTOR	5.720,00 €
MACARENO ROMERO , MARIA REMEDIOS	4.908,75 €
MÁRQUEZ GARCÍA , FUENSANTA	5.550,60 €
MARQUEZ GARCIA , MANUEL	5.550,60 €
MATEO GÓMEZ , DAVID	3.015,83 €
MIRASIERRA ROMERO , CARMEN	6.749,60 €
MUNTEAU HERDA , MARÍA LUCÍA	3.226,67 €
PAUN , CRISTIAN EDUARDO	3.604,90 €
PICON LANZA , ISMAEL	4.908,75 €
PUERTO PRIETO , JOSE AMADOR	3.015,83 €
PULIDO SELVA , LIDIA	3.208,33 €
PULIDO SELVA , NÉLIDA	3.208,33 €
RODRIGUEZ GARCIA , INMACULADA	8.666,00 €
ROMERO CORDERO , DAVID	5.720,00 €
RUSU , LUISA PERSIDA	3.604,90 €
TREJO BAQUERO , FÉLIX	6.808,00 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad:****159.368,68 €**

**ANEXO II****Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA (Ayudas superiores a 3000 euros)**

<b>ALUMNO</b>	<b>IMPORTE</b>
VIZCAÍNO SOLÍS, FRANCISCO JAVIER	4.885,03 €
<b>Total:</b>	<b>4.885,03</b>

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la concesión de licencia por estudios durante el curso escolar 2013/2014. (2013061624)*

Mediante Orden de esta Consejería de 7 de junio de 2013 (DOE núm. 123, de 27 de junio), se convocaron licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso escolar 2013/2014.

De conformidad con lo previsto en su artículo 8.3 mediante Resolución de 25 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos exigidos en dicha orden indicando el tipo de licencia por estudios solicitada, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

Por su parte el artículo 9.1 indica que una vez efectuada la referida relación la Comisión de Selección remitirá a la Dirección General de Personal Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, añadiendo su apartado 2.º que la Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a veinte días a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos, y una vez comprobado que estos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

Único. Que una vez comprobado que los aspirantes admitidos reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, procede la concesión de licencia por estudio durante el curso escolar 2013/2014 a la funcionaria de carrera de la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria D.ª Belén Sola Ananín, con DNI n.º 44460063.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de septiembre de 2013.

La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 684/2012. (2013ED0242)*

#### SENTENCIA N.º 97

En Mérida, a 2 de septiembre de 2013.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos de juicio ordinario, promovidos a instancia de la Compañía Extremeña de Productos Agroalimentarios, SA (CEPA), representada por el Procurador D. José Luis Riesco y asistida del Letrado D. Ángel Bartolomé Zapata, contra D. Fabio García Balanzategui, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La mercantil actora, en fecha 16 de noviembre de 2012, presentó demanda de juicio ordinario en la que, tras la alegación de los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando que se dictase sentencia por la que se condene al demandado a abonar la cantidad de 10.968,43 euros, más los intereses de demora con arreglo a la Ley de morosidad en operaciones comerciales y las costas.

Segundo. Admitida la demanda, el demandado fue emplazado para que contestase dejando transcurrir el plazo concedido al efecto sin hacerlo. Mediante diligencia de ordenación de fecha 21 de marzo de 2013, el demandado fue declarado en situación procesal de rebeldía, al tiempo que las partes eran citadas para la celebración de la audiencia previa el de 8 de julio. Llegada la indicada fecha sólo compareció la sociedad actora que se ratificó en su escrito de demanda e interesó el recibimiento del pleito a prueba. El actor propuso documental por reproducida. Al amparo de lo dispuesto en el art. 429.8 de la LEC los autos quedaron vistos para sentencia.

Tercero. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales vigentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Si bien el demandado ni se personó en las actuaciones, ni contestó a la demanda, siendo declarado en rebeldía, no debe olvidarse que tal declaración, como expresamente establece el art. 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo en los casos —entre los que no se encuentra el presente—, en que la Ley disponga lo contrario. En consecuencia, pese a la postura procesal adoptada por el demandado la demandante viene obligada a acreditar los hechos en que basa su demanda. Y el tribunal sentenciador no queda exonerado de examinar y valorar el material probatorio para formar su convicción acerca de tales hechos (SSTS de 3 de junio de 2004 y de 19 de noviembre de 2007).



Segundo. En la demanda se alega que la actora vendió diversos productos alimentarios al demandado quien tenía abierto un establecimiento denominado "Ibéricos al Corte" en la calle Berzocana n.º 2 de Mérida. El suministro de la mercancía, consistente en diversos productos del cerdo ibérico, ha quedado acreditado con los albaranes acompañados a las diversas facturas que son objeto de reclamación en el presente procedimiento, aportados como núms. 3, 5, 6, 8, 10 y 12, documentos en los que aparece el sello con el nombre comercial "Ibéricos al corte".

No puede dudarse de la credibilidad y la autenticidad de estos documentos privados pues, a tenor de lo establecido en el art. 326.2 de la LEC, los albaranes y las facturas de las mercancías aportadas por la demandante cumplen con los requisitos respecto a los propios documentos, no existiendo controversia sobre los mismos, habida cuenta la actuación procesal del demandado.

En consecuencia, procede estimar la demanda en cuanto a la petición principal por lo que el demandado deberá abonar a la actora la cantidad de 10.968,43 euros.

Tercero. En cuanto a los intereses, de conformidad con lo establecido en los arts. 5, 6 y 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en defecto de interés de demora contractual, la citada cantidad devengará el interés provisto en el art. 7.2 de la citada ley consistente en la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más siete puntos porcentuales.

El devengo se efectuará desde la fecha de vencimiento de cada una de las facturas hasta su efectivo pago.

Cuarto. De conformidad con el art. 394 de la LEC, que consagra el criterio objetivo del vencimiento, las costas se imponen al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Compañía Extremeña de Productos Agroalimentarios, SA (CEPA) contra D. Fabio García Balanzategui, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone a la actora la cantidad de 10.968,43 euros, más los intereses descritos en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia y las costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, con arreglo a la tramitación prevista en el art. 458 de la LEC, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

La admisión del recurso precisará que, al prepararse, se haya consignado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado 0371-0000-02-0684-12, abierta en la entidad Banesto, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito (Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ).



Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E. /

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, en el día de la fecha, celebrado en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fabio García Balanzategui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida, a 2 de septiembre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial



**JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 147/2012. (2013ED0241)*

En el presente procedimiento de juicio ordinario seguido a instancia de Suicon, SL, frente a Argimiro Sánchez Fuentes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 205/12

En Badajoz, a doce de diciembre de dos mil doce.

Vistos por D.<sup>a</sup> Esther Sara Vila, Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 147/12, en los que ha sido parte demandante, la entidad "Suicon Arsan, SL", representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences y asistida de Letrado Sra. Fernández Ortega y parte demandada D. Argimiro Sánchez Fuentes, quien no compareció al acto de la vista, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la entidad "Suicon Arsan, SL", representada por el Procurador Sr. Almeida Lorences frente a D. Argimiro Sánchez Fuentes y así debo condenar y condeno al mismo a abonar a aquélla la cantidad de 6.752,68 euros, mas los intereses legales desde la presente resolución, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que contra la misma cabe interponer, en su caso, recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Badajoz. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso, es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso y no admitiéndose a trámite si el depósito no está constituido.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. En Badajoz a dieciocho de diciembre de dos mil doce. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Argimiro Sánchez Fuentes en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Badajoz, a dos de septiembre de dos mil trece.

La Secretaria

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: 06/AT-1788/17512. (2013083313)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en avda. de la Borbolla n.º 5 CP 41004 de Sevilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación "Barcarrota" Ampliación de trafo 2 66/20 kv 12 MVA y batería de condensadores 20 kv 4 MVAR.

Posiciones de 66 Kv.

Tipo: Exterior Convencional; simple barra; 1 posición de primario de trafo de potencia.

Posiciones de transformación:

1 Transformador de potencia 66/20 Kv 12 mva con regulación de carga.

Posiciones de 20 Kv.

Tipo: Cabinas blindadas aisladas en SF6; simple barra; 1 posición de secundario de trafo de potencia; 1 cabina de batería de condensadores; 1 Posición de remonte con seccionador; 1 Posición de acople longitudinal; 1 Módulo de medida en barras.

Emplazamiento: Subestación "Barcarrota".

Término Municipal: Barcarrota.

Calle: Ctra. EX\_313 km 2.

Finalidad: Ampliar el suministro energético de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17512.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.





*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: 06/AT-1788/17513. (2013083315)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SLU con domicilio en avda. de la Borbolla, 5 Sevilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación "Barbosa", construcción de centro de seccionamiento 66 kv. en el TM de Villafranca de los Barros.

1.1 Posiciones de 66 kv:

— Tipo: Exterior convencional, simple barra.

- 2 Posiciones de salida de línea.
- 1 Posición de salida de línea cliente.
- 1 Posición de barras (medida).

1.2 Posiciones de 15 kv:

— Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en SF6; Doble barra.

- 1 Posición de salida de línea.
- 1 Posición de servicios auxiliares.
- 1 Posición de medidas barras.

1.3 Sistemas de servicios auxiliares:

- 1 Transformador 250 kva. 15000/400V.
- 2 Módulos rectificador-batería 125 vcc., 100 Ah.
- 1 Convertidos 125/48 Vcc.

Finalidad: Ampliar el suministro energético en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17513.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4 en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ampliación del período de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061636)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el correspondiente Anteproyecto de Ley

### ACUERDO:

La ampliación en un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, del período de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez advertido el error de que el texto del Anteproyecto de Ley puesto a disposición de los interesados en la página web institucional del Gobierno de Extremadura no era el definitivo, por lo que se procede a su sustitución. Así se amplía este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y formular en su caso, las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Anteproyecto de Ley será de 10,00 horas a 14,00 horas, durante el cuál estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web institucional del Gobierno de Extremadura, a través de su dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>

Mérida, a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria General,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Nueva ETAP en Piedras Albas". (2013061615)*

Para la ejecución de la obra: "Nueva ETAP en Piedras Albas", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 15 de mayo de 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

[fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resolución 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

**EXPEDIENTE:** OBR0513077 NUEVA ETAP EN PIEDRAS ALBAS (CACERES)  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.014.500,00 PIEDRAS ALBAS

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros datos	Unidades
					Ocupación	Pastos			
1/0	1	119	SEVILLA VERAUD, JOSEFA	2.022	TOT	Pastos			
2/0	1	112	10991 PIEDRAS ALBAS CACERES						
			ALCOBA ESTEVEZ, ADRIAN ANTONIO						
				173	SER	Labor o Labradío secano			
				114	SER	Pastos			
				66	TEM	Labor o Labradío secano			
				198	TEM	Pastos			
3/0	1	105	10991 PIEDRAS ALBAS CACERES						
			FLORES SALGADO, DELFINA						
				24	SER	Pastos			
			10991 PIEDRAS ALBAS CACERES						



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:	OBR0513077	NUEVA ETAP EN PIEDRAS ALBAS			
4/0	1	109	VILLARROEL RUBIO, PABLO	330	SER Pastos
			10991 PIEDRAS ALBAS CACERES		
5/0	1	107	PALLES MARQUEZ, JUSTA CANDIDA (HERE	73	SER Pastos
			C/ ANADETO,2 10991 PIEDRAS ALBAS CACERES		
6/0	1	108	ALCOBA ESTEVEZ, ADRIAN ANTONIO	198	SER Olivos secano
			10991 PIEDRAS ALBAS CACERES		

•  
•  
•



*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Proyecto de mejora de condiciones de drenaje en la EX-327. Tramo pk 7+490 al 10+510". (2013061616)*

Para la ejecución de la obra: "Proyecto de mejora de las condiciones de drenaje en la EX-327. Tramo pk 7+490 al 10+510", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de junio de 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html](http://fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resolución 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0513097 MEJORA DE DRENAJE EN LA EX-327 (pk 7+490 al 10+510)

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	541	8	VILA JEREZ, FRANCISCA (Y OTROS)	2.685	TOT	Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 3ª	830,00
			C/ SAGUNTO, 16 06480 MONTIJO BADAJOZ					
2/0	539	1	TORRES BEDMAR, JUAN CARLOS	2.776	TOT	Encinar	ALAMBRADA 1ª DANOS PINAR PIE PINAR PUERTA ENTRADA 5ª	739,00 25,00 25,00 1,00
			CL MACIAS DE PORRAS 8 06480 MONTIJO BADAJOZ					
3/0	539	5	RODRIGUEZ DIEZ, CARLOS E. (Y HNOS.)	2.931	TOT	Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 1ª	213,00
			CL SANTA ANA 6 06207 ACEUCHAL BADAJOZ					

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE:	OBR0513097	MEJORA DE DRENAJE EN LA EX-327 (pk.7+490 al 10+510)					
4/0	541	4	DURAN GARCIA, ANTONIO TORIBIO	870	TOT	Labor o Labradío secano	288,00
			CL NIZA 10 Pl:3 Pt:C 28935 MOSTOLES MADRID			ALAMBRADA 3ª	
5/0	541	9003	AYUNTAMIENTO DE, BADAJOZ	13	TOT	Vía de comunicación de dominio público	
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06002				
6/0	542	9001	AYUNTAMIENTO DE, BADAJOZ	15	TOT	Vía de comunicación de dominio público	
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06002				
7/0	542	1	DURAN GARCIA, ANTONIO TORIBIO	2.154	TOT	Labor o Labradío secano	555,00
			CL NIZA 10 Pl:3 Pt:C 28935 MOSTOLES MADRID			ALAMBRADA 3ª	



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE:	OBR0513097	MEJORA DE DRENAJE EN LA EX-327 (pk 7+490 al 10+510)						
8/0	539	3	CAMPOS DE LA, ALBUERA SL	1.231	TOT	Labor o Labradío secano		
			CL QUEBRADA 34				AL/AMBRADA 3ª	558,00
			06360 FUENTE DEL MAESTRE					
			BADAJOZ					
9/0	539	9003	AYUNTAMIENTO DE, BADAJOZ	33	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
			PLAZA DE ESPAÑA, 1					
			06002					
10/0	543	9002	AYUNTAMIENTO DE, BADAJOZ	30	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
			PLAZA DE ESPAÑA, 1					
			06002					
11/0	543	90	RODRIGUEZ DIEZ, CARLOS E. (Y HNOS.)	100	TOT	Labor o Labradío secano		
			CL SANTA ANA 6					
			06207 ACEUCHAL					
			BADAJOZ					



**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:	OBR0513097	MEJORA DE DRENAJE EN LA EX-327 (pk 7+490 al 10+510)				
12/0	543	9001	AYUNTAMIENTO DE, BADAJOZ	23	TOT	Vía de comunicacion de dominio público
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06002			
13/0	538	9003	AYUNTAMIENTO DE, BADAJOZ	23	TOT	Vía de comunicacion de dominio público
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06002			
14/0	538	7	RODRIGUEZ DIEZ, CARLOS E. (Y HNOS.)	732	TOT	Labor o Labradio secano
			CL SANTA ANA 6 06207 ACEUCHAL BADAJOZ			

•  
•  
•



*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013 por el que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la contratación de "Adquisición de dos máquinas hincapilotes remolcables para el Servicio de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SUM0513113. (2013083365)*

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 4 de junio de 2013 y que ha sido publicado en la dirección del Perfil de contratante <http://contratacion.gobex.es> con fecha 17 de septiembre de 2013, relativo a la licitación de referencia, se procede a publicar el documento correcto, sustituyendo al anterior.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y se modifica la fecha de celebración de mesas de contratación ya publicadas, en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 21 de octubre de 2013.
- Apertura de ofertas:
  - Documentación General (Sobre 1):  
Fecha: 29 de octubre de 2013.  
Hora: 13:00.
  - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):  
Fecha: 5 de noviembre de 2013.  
Hora: 13:30.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011. DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra de "Nueva conducción de abastecimiento a La Garrovilla". Expte.: OBR0513086. (2013083376)*

Advertido error en el Apartado D del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de agosto de 2013 se procede a corregir el error existente en el apartado D del Cuadro Resumen de Características (Clasificación de los licitadores) donde dice:

Grupo E, Subgrupo 1 Categoría e.



Debe decir:

Grupo E, Subgrupo 1 Categoría d.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y se modifica la fecha de celebración de mesas de contratación ya publicadas, en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2013.
- Apertura de ofertas:
  - Documentación General (Sobre 1):  
Fecha: 12 de noviembre de 2013.  
Hora: 13:00.
  - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):  
Fecha: 19 de noviembre de 2013.  
Hora: 12:30.
  - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):  
Fecha: 5 de diciembre de 2013.  
Hora: 10:00.

Mérida, a 27 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011. DOE n.º 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Talleres Mancebo, CB, en Saucedilla. (2013083215)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud



de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para el centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil promovido por Talleres Mancebo, CB, en Saucedilla (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".
- Actividad: El proyecto consiste en el desarrollo de la actividad Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil. El proceso productivo se divide en las siguientes fases: comprobaciones previas, recepción y acondicionamiento, descontaminación y almacenamiento de vehículos descontaminados.
- Capacidades y consumos: La instalación se diseña para la descontaminación de 216 vehículos fuera de uso al año.
- Ubicación: Parcela 27 (D) de la avenida José González Amezqueta. 10390. Saucedilla (Cáceres). Coordenadas UTM X: 270.907, Y: 4.415.260, huso 30, WGS84.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de 639 m<sup>2</sup>.
  - Compresor.
  - Equipo de tratamiento de aguas.
  - Elevado.
  - Contenedores selectivos de residuos.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la modificación sustancial del centro de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es Movilexraee, SLU, en el término municipal de Lobón. (2013083208)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la modificación sustancial del centro de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es Movilidad de Extremadura Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU (MOVILEXRAEE, SLU), en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta instalación cuenta ya con autorización ambiental integrada para ejercer la actividad, otorgada mediante Resolución de 7 de marzo de 2013 de la Dirección General de Medio Ambiente, expediente AAI 12/007.



Mediante acuerdo de 24 de julio de 2013 de la DGMA se acuerda la tramitación de urgencia de este procedimiento administrativo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este proyecto está incluido en la letra b del Grupo 2 del Anexo II-B del Reglamento 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, por lo tanto, se está sometiendo al procedimiento de determinación de la necesidad de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluida en las categorías 7.1 del Anexo I y 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativas a "Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día" y "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", respectivamente.
- Actividad: La actividad consiste en la gestión mediante reciclado y valorización de aparatos eléctricos y electrónicos, también se desarrollará la actividad de gestor mediante el adecuado almacenamiento, con carácter previo a su envío a gestor final, de plásticos, madera, cartón, papel, vidrio y pilas.

El proceso de descontaminación y reciclaje comenzará en dos líneas de producción y manipulación: 1.ª línea de gran aparato eléctrico y 2.ª línea de resto de RAEE; y seguirá en una instalación de fragmentación y clasificación posterior.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones de forma adecuada, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos.

- Ubicación: La instalación se ubica en el Polígono Industrial de Lobón, en c/ Navalvillar de Pela c/v Zafra; y c/ Navalvillar de Pela, 11. Término municipal de Lobón. Coordenadas representativas: X=706.447, Y=4.301.774, huso 29, ETRS89.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de 290 m<sup>2</sup> para la recepción de los RAEE.
  - Nave de 988 m<sup>2</sup>, en la que se realizará la valorización de los RAEE.
  - Nave de 476 m<sup>2</sup>, para la recepción de los RAEE.
  - Nave anexa a la de valorización de unos 1.000 m<sup>2</sup>.
  - Aseos: 7 m<sup>2</sup>
  - Zona de almacenamiento exterior, de material descontaminado.



Para el desarrollo de la actividad, se dispondrá de la siguiente maquinaria:

- Báscula de 24 tn.
- Báscula móvil de 3 tn.
- Máquina de descontaminación de grandes aparatos eléctricos y electrónicos
- Dos molinos trituradores.
- Separador magnético.
- Separador Foucault.
- Cadena de desmontaje.
- Instalación de aire comprimido; instalación eléctrica.
- Contenedores metálicos cerrados para almacenamiento en el exterior.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Infraestructuras rurales varias en montes de la Comarca de La Siberia". Expte.: 1352OB1FR161. (2013083356)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR161.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Infraestructuras rurales varias en montes de la Comarca de la Siberia.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.



**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 325.175,19 euros.  
IVA (21 %): 68.286,79 euros.  
Importe total: 393.461,98 euros.  
Anualidades:  
2013 .....93.461,98 euros.  
2014 .....200.000,00 euros.  
2015 .....100.000,00 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No se requiere clasificación.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 31 de octubre de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.



c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 7 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 14 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 2 de diciembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.



10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrarias, Porcentaje: 75,00 %.



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11,DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Mejora de la resiliencia ante incendios forestales y prevención de incendios en montes de la Comarca de La Vera y Monfragüe de la Sección Oriental de Cáceres". Expte.: 1352OB1FR751. (2013083366)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1352OB1FR751.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la resiliencia ante incendios forestales y prevención de incendios en montes de la Comarca de la Vera y Monfragüe de la Sección Oriental de Cáceres.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 363.625,30 euros.  
IVA (10 %): 36.362,53 euros.  
Importe total: 399.987,83 euros.

**Anualidades:**

2013 ..... 59.000,00 euros.

2014 ..... 200.000,00 euros.

2015 ..... 140.987,83 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 002328.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo K Subg. 6 Categ. c.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 4 de noviembre de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.



## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
  - Documentación Administrativa (Sobre 1): 12 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
  - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 19 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).
  - Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 3 de diciembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y el Entorno Rural, Medida 226.1: Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales, Porcentaje: 70,00 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 147 de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0235)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2592/2013	JOSE MARIA VAZQUEZ ARANDA	08862064A	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS)	12/08/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
2790/2013	DANIEL LUNA GARCÍA	45741668G	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2820/2013	SARA ACEBEDO CONEJO	80065021C	VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2844/2013	ABRAHAM NAVARRO MOLINA	76049953Q	CÁCERES (CÁCERES)	12/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	400 €
2979/2013	JUAN FRANCISCO VEGA FERRER	53985280W	FUENLABRADA (MADRID)	12/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
3047/2013	MISU NICULAE	Y0447533J	HINOJOS (HUELVA)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3057/2013	SEBASTIÁN GARCÍA RODRÍGUEZ	44221064E	HUELVA (HUELVA)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3117/2013	JUAN CARLOS ESCOBAR CEBALLOS	50989216X	MADRID (MADRID)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3173/2013	COSMIN ROMICA DINCA	X9016144Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	11/07/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3204/2013	SANTIAGO EDUARDO LANCHA CARABIAS	53281311V	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3235/2013	FRANCISCO CHIVITE ROMERO	72805246B	PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3312/2013	ISMAEL CALLEJA HERNÁNDEZ	29510815K	ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3381/2013	MISU NICULAE	Y0447533J	HINOJOS (HUELVA)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3393/2013	JOSÉ MARÍA PARRAGA DÍAZ	76124678Z	PLASENCIA (CÁCERES)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3407/2013	CARLOS CONDE BORREGO	53770638L	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3435/2013	LUIS ALFONSO LÓPEZ PÉREZ	80066869M	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3498/2013	JUAN VARGAS SAAVEDRA	09207915A	MÉRIDA (BADAJOZ)	16/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3532/2013	JUAN MANUEL GARCIA GONZALEZ	08850321J	BADAJOZ (BADAJOZ)	16/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3539/2013	JUAN BOGADO SÁNCHEZ	49112033H	MOGUER (HUELVA)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3555/2013	ILIA MIÑA LÓPEZ	52989704G	VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3558/2013	SEVILLA JOSÉ VÁZQUEZ GIMÉNEZ	09211706E	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3593/2013	FERNANDO ARIEL CHACÓN DUTIL	76076445N	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3652/2013	JUAN PABLO PINTO	X7355402W	PINTO (MADRID)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3669/2013	RUBÉN VEGA LOZANO	52359023Y	GORLIZ (BIZKAIA)	19/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3733/2013	BLAS PEREZ GUIADO	08854785S	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3772/2013	JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ BONILLA	80105371M	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3775/2013	MANUEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	34780300E	ALCONCHEL (BADAJOZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6644/2012	RAUL LOPEZ MONTERO	33978762B	CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)	15/03/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €

Badajoz, a 11 de septiembre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.



*EDICTO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0236)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
3818/2013	JAIIME HURTADO MUÑOZ	05306588M	BADAJEZ (BADAJEZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3819/2013	SUSANA HURTADO MUÑOZ	05306589Y	BADAJEZ (BADAJEZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3836/2013	MEHDI BOUNOKOUB	X5817934S	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJEZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3870/2013	JOSÉ ANTONIO CARROZA MADERA	09213080Q	MÉRIDA (BADAJEZ)	19/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3873/2013	CRISTIAN LORENZO GÓMEZ	09215965A	MÉRIDA (BADAJEZ)	19/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3894/2013	JOSÉ ANTONIO CARROZA MADERA	09213080Q	MÉRIDA (BADAJEZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3904/2013	JONATHAN TARANCÓN SÁNCHEZ	76267370Z	MÉRIDA (BADAJEZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3925/2013	ABDELHADI ENNOUASI	X2605378F	BADAJEZ (BADAJEZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3926/2013	AZIZ NOMAN	M0601220T	BADAJEZ (BADAJEZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3933/2013	VERÓNICA JIMÉNEZ PAIXAO	06575988N	MÉRIDA (BADAJEZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3935/2013	FÉLIX ÁNGEL ROLDÁN CARMONA	33982230Y	GUAREÑA (BADAJEZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3972/2013	MANUEL CUADRADO DURÁN	30210173H	VALSEQUILLO (CÓRDOBA)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3990/2013	JOSÉ DOMINGO GALÁN GONZÁLEZ	52969557M	DON BENITO (BADAJEZ)	19/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3994/2013	JOSÉ ZAMORA CÁCERES	08819550Q	BADAJEZ (BADAJEZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4031/2013	PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ	34769904E	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJEZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4119/2013	PEDRO DÁVILA FERNÁNDEZ	34769904E	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJEZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 12 septiembre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

*EDICTO de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0237)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1171/2013	D/D.ª ISMAEL DURÁN MUÑOZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1395/2013	D/D.ª DANIEL LÉNERO GRASSMANN	SANTA GERTRUDIS SANTA EULALIA DEL RÍO (BALEARES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
1488/2013	D/D.ª EDMUN MULLER GOMIZ	ÓRGIVA (GRANADA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1500/2013	D/D.ª CRISTIAN IANCU	TOMELLOSO (CIUDAD REAL).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
1504/2013	D/D.ª ANA ISABEL CÁCERES CIBICOS	BILBAO (BIZKAIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	1.250 €
1529/2013	D/D.ª ANTONIS CHOUROUNT	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1561/2013	D/D.ª CARLOS EDUARDO GEEL RODRÍGUEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1566/2013	D/D.ª DAVID VACA JIMENEZ	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1593/2013	D/D.ª MIGUEL MARTIN MATILLAS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	150 €
1643/2013	D/D.ª MONICA BERMEJO MORENO	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1652/2013	D/D.ª FRANCISCO JOSÉ CAMPÓN CHEKROUN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1654/2013	D/D.ª PABLO JOSÉ CASAS OLIVA	HUELVA (HUELVA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1658/2013	D/D.ª NICU MARIN	ALMENDRALEJO (BADAJOZ).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	225 €

Cáceres, a 13 de septiembre de 2013. El Secretario General Acctal., LUIS M.ª GONZALEZ-HABA GUISSADO.

• • •

*EDICTO de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 399/2012. (2013ED0238)*

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 399/2012.

Denunciado: D. Mario Alonso Piris.

Domicilio: C/ Pizarro s/n. 10500. Valencia de Alcántara (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Santiago de Alcántara.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispues-





to en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 n.º 1, de la ley últimamente citada.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2013. El Secretario General Acctal., LUIS MARÍA GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

• • •

*EDICTO de 13 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 3179/2012. (2013ED0239)*

Intentada sin efecto la notificación de la audiencia al interesado del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 3179/2012.

Denunciado: D. Juan Félix Morán Gómez.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 7. 10840. Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de quince días para que alegue lo que es-time conveniente a su defensa.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2013. El Secretario General Acctal., LUIS MARÍA GONZÁLEZ-HABA GUIADO

• • •

*EDICTO de 20 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0244)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por es-



ta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2449/2013	ISRAEL VEGA CARREREZ	05729095W	MALAGÓN (CIUDAD REAL)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3119/2013	RODIAN GONZÁLEZ CONTADOR	76257300H	MÉRIDA (BADAJOZ)	30/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3422/2013	ANTONIO MORALES TRABADO	09176132Y	SON SERVERA (BALEARES)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3434/2013	ÓSCAR RODRÍGUEZ BONILLA	80105372Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3469/2013	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	52965384H	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	28/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3471/2013	ZULKIAF MUHAMMAD ZAMAN	Y0672641C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	28/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3485/2013	SERGIO RAMOS CASTAÑO	80094630M	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3515/2013	FABIAN GALLEGO MENDEZ	33869993D	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3573/2013	MANUEL YÁÑEZ VÁZQUEZ	51447473S	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA (LAS PALMAS)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3667/2013	JORGE DOMINGUEZ ALVAREZ	34992829P	BARBADÁS (OURENSE)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3737/2013	SERGIO RAMOS CASTAÑO	80094630M	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3742/2013	JORGE ORTIZ RODRÍGUEZ	08836095R	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3757/2013	JESÚS ALBERTO PÉREZ FERNÁNDEZ	80093961A	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3770/2013	JUAN MANUEL GRAGERA HERRERA	08848635Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3777/2013	CARLOS JESÚS IÑESTA BUENO	80065863B	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3865/2013	BEATRIZ CARRASCO SOTERES	50770269T	BARCELONA (BARCELONA)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3867/2013	IVAN CRESPO CORBACHO	76037699K	CÁCERES (CÁCERES)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3950/2013	ÓSCAR GUSTAVO JIRÓN ALDEA	43546684W	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4000/2013	MIGUEL LUIS VIZUETE ESPINA	76249608P	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4003/2013	OLGA MIRANDA FERNANDEZ	29434430L	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
4011/2013	VICTOR ALFONSO AZCONA GONZALVO	80069145G	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	750 €
4110/2013	FRANCISCO GONZÁLEZ MEDINA	72488143D	VALDETORRES (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4115/2013	JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ	80094601E	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4152/2013	MARCO ANTONIO BERMÚDEZ PANIGUA	80090394R	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/09/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4260/2013	FRANCISCO JOSE CARMONA DIAZ	08860935R	BADAJOZ (BADAJOZ)	29/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 20 septiembre. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS**

*EDICTO de 15 de septiembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/12 de las Normas Subsidiarias.* (2013ED0246)

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual 1/12 de las NNSS de Trujillanos y formulado por este Ayuntamiento, consistentes en cambiar el uso industrial a residencial de la



parcela situada en c/ San Isidro 63C —traseras semilleros de empresas— para construcción de viviendas VPO.

Segundo. Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en Extremadura, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas. De acuerdo con el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo:

Tercero. Notificar este acuerdo a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento en orden a que hagan valer las exigencias que deriven de dichos intereses".

Trujillanos, a 15 de septiembre de 2013. La Alcaldesa, ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO.

## **AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO**

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle.* (2013083344)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2012, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para el ajuste de alineaciones en c/ de Marcor de la DSU promovido por D.<sup>a</sup> Socorro Blanco Fatela, en nombre y representación de Construcciones Morcillo Domínguez, SL, redactado por el Arquitecto D. Antonio López Mateos Orantos, el cual, se somete información pública por un periodo mínimo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, en cumplimiento de lo preceptuado en el art 124. apartado 3, por remisión del art. 128 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Valdeobispo, a 4 de septiembre de 2013. El Alcalde, ÓSCAR ALCÓN GRANADO.

## **AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2013 sobre convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.* (2013083301)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 135, de 15 de julio de 2013, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:



Una plaza de Administrativo, Categoría C1, Nivel 19, adscrito a la Sección de Tesorería, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el BOP de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Valencia de Alcántara, a 20 de septiembre de 2013. El Alcalde, PABLO CARRILHO REYES.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)